 <b>PROCURADURIA</b> <b>GENERAL DE LA NACION</b>	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	28/02/2013
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	2
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2


**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**  
**PROCURADURÍA 75 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
**RADICACIÓN N.º 326/16 DEL 01 DE ABRIL DE 2016**  
**AUDIENCIA No 091-16**

**CONVOCANTE (S):** FANNY SEPULVEDA SANTANA- ADALBERTO TRILLOS- DANILSON TRILLOS SEPULVEDA- ELIECER ALBERTO TRILLOS SEPULVEDA- KELLY JOHANA TRILLOS SEPULVEDA Y LUIS ALFONSO TRILLOS SEPULVEDA- LUZ HORTENCIA TRILLOS SEPULVEDA- JESUS ADRIAN TRILLOS SEPULVEDA Y CARLOS ANDRES TRILLOS CARDENAS

**CONVOCADO (S):** MUNICIPIO DE PELAYA- CESAR- DEPARTAMENTO DEL CESAR- EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SOLIDARIA DE PELAYA "EMSOPEL ESP"

**PRETENSIÓN:** OBTENER EL PAGO DE LOS DAÑOS MORALES Y MATERIALES, LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE (OBJETIVOS Y OBJETIVADOS) DAÑO A LA VIDA EN RELACION; POR LA MUERTE DE DANEISY TRILLOS SEPULVEDA, EN HECHOS OCURRIDOS EL DIA 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, EN EL MUNICIPIO DE PELAYA, CESAR POR NO EXISTIR SEÑALES SEÑALES DE TRANSITO EN LA CALLE 6 CON CARRERA 9 ESQUINA , TODO ELLO CON UNA ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA DE \$ 1.275.489.980

En Valledupar hoy Disiente (17) de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), siendo las 03:45 P.M. procede el Despacho a iniciar la **AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparecen a la diligencia: la apoderada de la parte Convocante el **Dr. DAVID ROPERO HERNANDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 15.171.817 de expedida en Valledupar- Cesar y tarjeta profesional No. 212.173 del CSJ, se hace presente el Doctor **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional No 254.271 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR.**, y el doctor **HERNANDO GONGORA ARIAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.503.973 expedida en pelaya y tarjeta profesional No 238.942 del CSJ, quien actuó como apoderado de la parte convocada **EMSOPEL ESP**, después de una espera prudente se observa por el despacho que no se ha hecho presente el representante legal y/o apoderado judicial de la parte convocada **MUNICIPIO DE PELAYA**. A los comparecientes se les hace saber que la conciliación extrajudicial es una institución orientada a la solución extrajudicial de las controversias de carácter particular y contenido económico de que conozca o pueda conocer la jurisdicción de lo contencioso administrativo a través de las acciones previstas en los artículos 138, 140 y 141 del C.P.A.C.A. **CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE CONCILIACION** : en este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR quien manifiesta lo siguiente: El comité de conciliación y defensa judicial del DEPARTAMENTO DEL CESAR mediante acta NO 106 del 25 de abril


 <b>PROCURADURIA</b> <b>GENERAL DE LA NACION</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>	Fecha de Revisión	28/02/2013
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>	Fecha de Aprobación	28/02/2013
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>	Versión	2
	<b>REG-IN-CE-002</b>	Página	2 de 2

de 2016, una vez analizado en detalle lo expuesto por unanimidad de sus miembros permanentes decide no conciliar, por falta de legitimación en la causa por pasiva, se anexan 6 folios. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la parte convocada EMSOPEL quien manifiesta lo siguiente: No Nos asiste animo conciliatorio toda vez que la empresa EMSOPEL nunca fue notificada de la obra que se estaban realizando en el municipio en este caso donde ocurrió de tránsito en el cual se solicita se exima de responsabilidad a la empresa EMSOPEL. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte convocante quien manifiesta lo siguiente: me ratifico en todos y cada una de las pretensiones de la solicitud y solicito al despachó que al vencimiento del término que tiene la entidad **MUNICIPIO DE PELAYA- CESAR**, para excusarse se me declare fallida y se expida la correspondiente constancia y el desglose de los documentos. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.** Atendiendo la inasistencia de la parte convocada **MUNICIPIO DE PELAYA Y** la postura de la convocada **DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EMSOPEL** , y lo indicado por la apoderada de la Parte Convocante, ésta Agencia del Ministerio Publico declara FALLIDA la presente diligencia y terminado el trámite de conciliación y esperara los 3 siguientes a la fecha de esta audiencia para que la parte convocada justifique las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 9 del decreto 1716 de 2009 , so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del termino indicado.

  
**MARTHA CECILIA PRETELT CHALJUB**  
 Procuradora 75 Judicial Administrativa

  
**MARIA INES ARTETA ECHEVERRIA**  
 Sustanciadora

  
**DAVID ROPERA HERNANDEZ**  
 Apoderada de la parte Convocante

  
**JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**  
 Apoderado de Convocada. **DEPARTAMENTO DEL CESAR**

  
**HERNANDO GONGORA ARIAS**  
 Apoderada de la parte Convocada EMSOPEL